



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, jueves treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Impugnación e investigación de Paternidad
Demandante:	Jonatán Cruz López
Demandados:	Herederos determinados e indeterminados de Eulises Cruz Rueda (Q.E.P.D.) y José Rodrigo Bernal Cruz (Q.E.P.D.)
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00030-00
Asunto:	Designa Curador Ad litem

Finalizado el termino en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (f.220-221C1), téngase por surtido el emplazamiento a la señora MONICA BERNAL BERNAL¹, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022²; por lo anterior, ante la no concurrencia oportuna de la interesada, se designa como su curador *ad litem* al abogado DEBINSON GUZMAN JARABA, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso; líbrese comunicación en los términos indicados en la citada disposición.

Frente a los escritos allegados por el apoderado del actor (f.222-225C1), se le requiere para que allegue copia legible de los envíos a los demandados DARIO BERNAL CALVO y ALFONSO BERNAL CALVO ante la empresa INTERAPIDISIMO, precisando en todo caso el número de la guía individual de las comunicaciones para su seguimiento. Termino tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO

N° _____

Secretario: William Sebastian Muñoz Rojas

WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Inc. 6° y 7°, Art. 108, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”
² “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030ab7aaba8846c847b833ed7e4a62cd9a6d2a91638e78dcce0836c6bef4cd5e**

Documento generado en 30/11/2023 02:36:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>